



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003284
FOLIO TRÁMITE: 709,542

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ FONSECA SERGIO ALBINO
 UBICACIÓN: ALMENDRA
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CAPULIN
 CALLE CRUCE 2: ALMENDRA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA"

IMPORTE: \$454.25

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

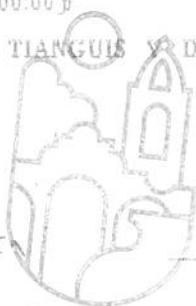
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p
MARTES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 06:00:00 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

ACRPTO
HERNANDEZ FONSECA SERGIO ALBINO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

AVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCION DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intervención moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento del puesto a través de vías.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A 15.